# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 8 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7768



## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil — Se crea un Registro de Contratos Públicos Nº 147 y se nombra para regentearlo al Escribano Nacional señor Mario Jiménez (página 93).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela de Artes y Oficios de la Capital—Se la autoriza para efectuar obras de reparación en la casa que ocupa (página 93).

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Economía Rural — Se deja sin efecto un decreto acordando licencia a un empleado (página 93).

Dirección General de Ganadería—Licencia y nombramiento de reemplazante (página 93).

Dirección General de Ganadería—Licencia (pág. 93).

Dirección General de Ganadería — Prórroga de licencia (página 93).

Dirección General de Ganadería—Prórroga de licencia (página 93).

Dirección General de Laboratorios — Licencia (página 93).

Dirección General de Ganadería—Fórmula y depósito de muestras de específicos (página 93).

Dirección General de Minas — Nombramiento (página 93).

Dirección General de Laboratorios—Licencia y nombramiento de reemplazante (página 93).

Dirección General de Laboratorios—Licencia y nombramiento de reemplazante (página 93).

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Prórroga de licencia (página 93).

### CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 7 de Enero de 1920: En el Boletín Oficial de la Nación.—Estadística Hipotecaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

## AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil. — Se crea un Registro de Contratos Públicos Nº 147 y se nombra para regentearlo al Escribano Nacional Sr. Mario Jiménez.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919.

G-1280/919. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 171 de la Ley Nº 1893; visto lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno y en atención al aumento de la población de esta Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en esta Capital, que llevará el Nº 147 y nómbrase para desempeñar la Regencia del mismo, al Escribano Nacional señor Mario Jiménez.

Art. 2º Antes de tomar posesión del cargo el Escribano nombrado prestará la fianza prescripta por el art. 173 de la ley citada.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, anótese; dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela de Artes y Oficios de la Capital. — Se le autoriza para efectuar obras de reparación en la casa que ocupa.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919.

2ª 575/19. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, por la que solicita autorización para llevar a cabo obras de refacción en el local que actualmente ocupa calle Presidente José Evaristo Uriburu 969; y teniendo en cuenta:

Que de los tres presupuestos que se acompañan para la realización de dichos trabajos, resulta ser más conveniente, por su menor importe, el presentado por el Empresario Sr. Esteban G. Guichet, quien en otra oportunidad efectuó varias obras a satisfacción de la misma Escuela, la que así lo hace constar a fs. 6 vuelta de este expediente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital para realizar las obras de refacción que indica en estos obrados, las que se llevarán a cabo en el edificio que ocupa dicha Escuela calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 969, de acuerdo con el presupuesto de fojas 1 y 2, presentado por el Empresario Don Esteban G. Guichet, por valor de ($ m/n 1.103,40) mil ciento tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, legal, que queda aprobado.

Art. 2º Vuelva a la Dirección de la Escuela referida para su conocimiento y efectos, quien devolverá estas actuaciones en la forma de estilo, una vez que tales trabajos hayan sido realizados de conformidad, a fin de disponer su pago.

Art. 3º El presente gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín», Ley 6026.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Economía Rural. — Se deja sin efecto un Decreto acordando licencia a un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Octubre corriente, referente a la licencia concedida por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares a favor del Inspector de Zona destacado de la Dirección General de Economía Rural y Estadística Agrícola Don Luis Romaña, por haber desaparecido las causales que la motivaron.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Ganadería. — Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Ayudante de Veterinario del Frigorífico La Blanca de la Dirección General de Ganadería Don Santos Vázquez, nombrándose en su reemplazo plazo mientras dure dicha licencia, a Don Carlos Nicanor Almeida.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos de salud, al Veterinario Auxiliar de Saladeros y Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, Don Juan Carlos Sampietro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Ganadería. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Exp. 4371-P-1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de cinco meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, a la licencia concedida por Decreto de fecha 1º de Agosto ppdo., al Jefe Veterinario de la Oficina Fomento Ganadero de la Dirección General de Ganadería Don Federico Sívori, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha prórroga, al Veterinario Jefe de Servicio de la misma, Don Juan E. Richelet, a contar del 7 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Ganadería. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos de salud, a la que por término de cuarenta y cinco días y por igual motivo, le fué concedida con fecha 20 de Junio ppdo., al Veterinario Regional de 2ª de la Oficina Veterinaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Don Mario Lanfranco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Laboratorios. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Químico Oficial Principal de la Oficina Química de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolas-Ganaderas, Don Angel Sabattini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Ganadería. — Fórmula y depósito de muestras de específicos

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919.

Vistas las actuaciones precedentes (Exp. 7661-G-1919 y 9106-G-1919,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1º La Dirección General de Ganadería podrá exigir la presentación de la fórmula y depósito de muestras respecto de aquellos específicos, cuyos certificados de aprobación daten de un año atrás o sea del 1º de Octubre de 1918, en adelante.

2º A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de 27 de Septiembre último, se entenderá por «fórmula concreta» de un específico, el conjunto de las sustancias activas e inertes que lo forman, con su proporción cuantitativa y cualitativa.

3º Declarar que el plazo de treinta días fijado por la Resolución de fecha 27 de Septiembre ppdo., vencerá el día 31 del corriente.

4º Publicar la presente Resolución por el término de tres días seguidos en los diarios «La Epoca», «La República», «La Nación» y «La Razón».

Publíquese en el Boletín Oficial.

*Alfredo Demarchi*

Dirección General de Minas. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: Oficial Encargado de Almacenes de la Oficina Hidrología y Perforaciones, a Don Julio P., Libreiro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Laboratorios. — Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cinco meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Mecánico Agrícola de la Oficina Mecánica Agrícola y Artes Gráficas de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Don Luis E. Fablet, y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia, a Don Guillermo V. Meincke.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Laboratorios. — Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Auxiliar de Bacteriología de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas Don Rafael Pepe, a contar del 1º de Noviembre, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha licencia, a Don Cirilo Leo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

*El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina*

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de la Escuela de Agricultura de Casilda de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Aníbal González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
*Alfredo Demarchi.*

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**PRODUCIDO DEL DIA 7 DE ENERO DE 1920**

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 945 — |
| » adicional | » | 20 — |
| » subscripción y venta | » | 483 30 |
| | $ | 1448 30 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, POR PRÉSTAMOS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFIDADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 1 | 1 | — | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 1.100 04 | 11.195 — |
| al 5 % | — | — | — | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 734 55 | 24.500 — |
| » 6 » | 1 | — | 2 | — | 3 | 3 | — | 3 | 628 50 | 93.000 — |
| » 7 » | 5 | 4 | 3 | 1 | 13 | 13 | — | 13 | 9.871 35 | 532.500 — |
| » 8 » | 33 | 23 | 10 | 5 | 71 | 72 | 3 | 75 | 37.909 67 | 1.245.850 — |
| » 9 » | 14 | 17 | 11 | — | 42 | 39 | 4 | 43 | 14.648 80 | 247.500 — |
| » 10 » | 5 | 9 | 2 | — | 16 | 16 | — | 16 | 5.297 01 | 50.600 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | — |
| » 12 » | 7 | 2 | — | — | 9 | 9 | — | 9 | 3.290 48 | 29.500 — |
| + 12 » | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 210 74 | 3.000 — |
| Totales ...... | 66 | 57 | 28 | 9 | 160 | 156 | 10 | 166 | 73.691 14 | 2.237.645 — |

HIPOTECAS CONSTITUDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, POR RESTOS DE PRECIOS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 8 | 4 | — | 9 | 21 | 4 | 23 | 27 | 8.432 66 | 84.775 01 |
| al 5 % | — | — | 1 | 3 | 4 | 3 | 1 | 4 | 1.284 56 | 17.029 54 |
| » 6 » | 1 | 3 | — | — | 4 | 3 | 5 | 8 | 2.127 13 | 39.848 58 |
| » 7 » | 7 | 1 | 4 | 1 | 13 | 13 | — | 13 | 4.193 09 | 309.567 — |
| » 8 » | 8 | 2 | 1 | 1 | 12 | 12 | — | 12 | 3.977 15 | 56.768 — |
| » 9 » | 3 | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 913 80 | 24 000 — |
| » 10 » | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 249 41 | 10.000 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Totales ......... | 28 | 10 | 6 | 14 | 58 | 39 | 29 | 68 | 21.177 80 | 541.988 13 |

HIPOTECAS CONSTITUDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, PORPRÉSTAMOS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, INSCRIPTAS EN JUNÍO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | — | — | — | 6 | 6 | 6 | — | 6 | 1.731 53 | 39.340 13 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | 1 | 1 | — | — | 2 | 2 | — | 2 | 647 73 | 300.000 — |
| » 8 » | 1 | 1 | 1 | 5 | 8 | 9 | 3 | 12 | 4.948 43 | 96 900 — |
| » 9 » | — | — | — | 2 | 2 | 2 | — | 2 | 700 71 | 22.826 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Totales.......... | 2 | 2 | 1 | 13 | 18 | 19 | 3 | 22 | 8.028 40 | 459.066 13 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, POR RESTOS DE PRECIOS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 2 | — | — | — | 2 | - | 2 | 2 | 748 59 | 1.095 51 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Totales .......... | 2 | — | — | — | 2 | — | 2 | 2 | 748 59 | 1.095 51 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, POR PRÉSTAMOS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | — | — | — | | 1 | 1 | — | 1 | 830 67 | 5.000 — |
| al 5 % | | | | 1 | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | | 2 | 1 | 1 | 2 | 1.549 29 | 90 000 — |
| » 8 » | 1 | — | — | 2 | 1 | 1 | — | 1 | 1.186 46 | 38 636 36 |
| » 9 » | — | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 954 50 | 430.000 — |
| » 10 » | | | | 1 | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Totales.......... | 1 | — | — | 4 | 5 | 4 | 1 | 5 | 4 520 92 | 563.636 36 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 154 | 154 | 163 | — | 163 | 54.554 22 | 2.138.850 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total ...... | | | | 154 | 154 | 163 | — | 163 | 54.554 22 | 2.138.850 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

## GOBERNACIÓN DE RIO NEGRO

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | 1 | | | | 1 | 1 | | 1 | 420 | 06 | 96 | 17.000 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| .............. | | | | | 1 | 1 | | 1 | 420 | 06 | 96 | 17.000 — |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 3 | 3 | 3 | | 3 | 13 625 | 07 | 60 | 162 000 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | | | | 3 | 3 | 3 | | 3 | 31.626 | 07 | 60 | 162.000 — |

## GOBERNACION DEL CHACO

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 | — | 20 | — | 584 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 25 | — | 12.000 — |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ........... | 1 | 1 | | | 2 | | 2 | 2 | — | 45 | — | 12.584 — |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 22.549 | 68 | 74 | 250.000 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ...... | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 22 549 | 68 | 74 | 250 000 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

## GOBERNACION DE CHUBUT

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 62 | 50 | | 8.820 — |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales .......... | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 62 | 50 | | 8.820 — |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | 1 | | | | 1 | 1 | | 1 | 2.475 | | | 10.000 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales.......... | 1 | | | | 1 | 1 | | 1 | 2.475 | | | 10.000 — |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 | | 4 | 50 | 2.000 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ........... | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 | | 4 | 50 | 2.000 — |

## GOBERNACIÓN DE NEUQUEN

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 10.000 | | | 62.000 — |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales .......... | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 10.000 | | | 62.000 — |

## GOBERNACION DE FORMOSA

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 1 | 1 | | 5 | 5 | 240.000 | 77 | 50 | 681.818 18 |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ....... | | | | 1 | 1 | | 5 | 5 | 240.000 | 77 | 50 | 681.818 18 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

## GOBERNACIÓN DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR 'PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 807 | 55 | — | 64.500 00 |
| » 8 » | | | | 3 | 3 | | 4 | 4 | 738 | 46 | — | 50.000 00 |
| » 9 » | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 200 | 90 | 50 | 8.000 00 |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales. ........... | | | | 5 | 5 | | 6 | 6 | 1746 | 91 | 50 | 122.500 00 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS 'POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | 1 | | | | 1 | 1 | | 1 | 24 | 61 | 90 | 1.875 00 |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 625 | — | — | 33.000 00 |
| » 7 » | 2 | 2 | 15 | 1 | 20 | 3 | 32 | 35 | 9.028 | 22 | 86 | 823.089 06 |
| » 8 » | — | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 50 | 41 | — | 6.200 00 |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| « 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ........ .. | 3 | 3 | 15 | 2 | 23 | 6 | 32 | 38 | 9.728 | 25 | 76 | 864.164 06 |

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, POR SOCIEDADES NACIONALES POR 'PRÉSTAMOS' INSCRIPTAS EN JUNIO 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | 1 | | | | 1 | | 3 | 3 | 5.625 | 00 | 00 | 70.000 00 |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales .......... | 1 | | | | 1 | | 3 | 3 | 5.625 | 00 | 00 | 70.000 00 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | 1 | | 1 | | 1 | 1 | 2.500 | 00 | 00 | 200.000 00 |
| » 8 » | — | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | 400 | 68 | 00 | 17.000 00 |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ........... | — | 1 | 1 | | 2 | | 2 | 2 | 2 900 | 68 | 00 | 217.000 00 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (POR PRÉSTAMOS) INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | 2 | 2 | 6 | 3 | 9 | 55.734 | 65 | 64 | 370.000 00 |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales ........ | | | | 2 | 2 | 6 | 3 | 9 | 55 734 | 65 | 64 | 370.000 00 |

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes... | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2. B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 12 de Enero a la una de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar; valijas; relojes de pared, ropas; máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2 3 5, 7; 8, 9 y 10 de Enero

Orden de venta: — Del 12 al 16 de Enero inclusive: alhajas — Día 19 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos; máquinas de escribir, teodolitos microscopios, niveles y cajas de compás máquinas de coser. Día 20, instrumentos de música, artículos de bazar; relojes de pared, libros. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general trajes; sobretodos, impermeables; etc. en exhibición los días de venta de 11 a. m., a 1 p. m.

Remates de muebles: El Miércoles 28 de Enero a las 4 y 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4420 consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio sala escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Secretario.

E-31 diciembre v-9 enero

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

## Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.*

### LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

### LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 26 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-21 enero

### SOCIEDAD MILITAR DE SOCORROS MUTUOS EJERCITOS Y ARMADA

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Larrea Nº 1032, el día Sábado 17 de Enero a las 8 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria anual y balance.

3º Elección de los miembros de la C. D., que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de tres miembros de la Comisión de Cuentas.

5º Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 874 v-8 enero

## Convocatorias Anteriores

### PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1514 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes.

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

### ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2536

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 de los Estatutos y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre 1919, los días 15 y 16 del corriente a las 8 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — Buenos Aires, Enero 5 de 1919. — E. Massarotti, Gerente.

E-7 enero 867 v 10 enero

### CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS,

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

*Segunda Convocatoria*

a la

Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1920

Por disposición del Directorio, se, convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero próximo, a las 5,30 pasado meridiano, en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero.

3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús, y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato.

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C. Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro. Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Oján, que también terminaron su mandato; y

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 17 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-7 enero 871 v-20 enero

### COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual periodo, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

### COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 142

16º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

*Convocatoria*

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

### LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, de América en la República Argentina, que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre Nº 455 (altos) de esta Capital el día 13 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1 Pasar lista.

2 Lectura del Acta de la última reunión mensual.

3 Lectura del Acta de la última asamblea anual.

4 Informe del Directorio.

5 Informe del Tesorero.

6 Informe de las Comisiones.

7 Informe de las Comisiones Especiales.

8 Asuntos pendientes.

9 Asuntos nuevos.

10 Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y 3 Directores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — El Secretario Honorario.

E-2 enero 854 v-13 enero

## SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

11° Ejercicio

1° de Octubre de 1918

30 de Septiembre de 1919

*Convocatoria*

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

**Orden del día.**

1° Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.
2° Elección de un Director.
3° Elección del Suplente.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

## HARTENECK LIMITADA

En Liquidación

**Compañía Pastoril y Comercial**

Alsina 912 — Buenos Aires

*Convocatoria*

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 29 de Diciembre de 1919, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 14 (catorce) de Enero de 1920 (mil novecientos veinte), a las 11 a. m. en el local de la sociedad, calle Alsina 912, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1°) Elección de directores titulares.
2°) Elección de directores suplentes.
3°) Elección del síndico y suplente.
4° Ratificación de la actuación del Directorio actual.
5°) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos por ser ésta la segunda convocatoria se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E-31 diciembre 834 v-14 enero

## SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

**Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 311 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.
2°) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3°) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl. Presidente.

E-31 diciembre 837 v-19 enero

## HARAS «LAS ORTIGAS»

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Quintana N° 82

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 22 de Enero de 1920 a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2 Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.
3 Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 antemeridiano con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1919. — El Director Gerente.

E-30 diciembre 780 v-17 enero

## LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1920 a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, 2° piso; para tratar y resolver la siguiente,

**Orden del día:**

1° Lectura y aprobación del dictamen de la comisión especial designada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 19 de Octubre 1918, con modificación consiguiente del artículo 4 de los estatutos.
2° Modificación del artículo 1° de los estatutos.
3° Modificación del artículo 30 de los estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-30 diciembre 782 v-17 enero

## LA ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación

(En Liquidación)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Alsina N° 2028, el día 17 de Enero próximo a las cuatro de la tarde,

**Orden del día:**

Elección de un Director y Síndico en reemplazo de los señores Máximo A. Koch y Juan A. Lisboa que renunciaron,.

Como lo dispone el artículo 14 de los estatutos para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea los señores accionistas deberán exhibir un certificado que les expedirá el Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Director Tesorero.

E-30 diciembre 783 v-17 enero

## SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA LIMITADA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1920 a las 9 antemeridiano, en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Ratificar la resolución del Directorio tomada el día 26 de Diciembre con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones según consta en el acta de dicha fecha y que consiste en la venta de la Bodega en remate público, con las siguientes bases:

Base de venta $ 56.000 m/n.
Forma de pago:
40 o/o al contado.
20 o/o a un año plazo.
20 o/o a dos años plazo.
20 o/a a tres años plazo, con intereses del 7 o/o pagarés hipotecarios y prenda agraria. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Gustavo Jasinski,

E-30 diciembre 762 v-17 enero

## FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

*Convocatoria*

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General, el día 24 de Enero de 1920 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes N° 4002 para considerar la siguiente

**Orden del día:**

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3° Autorizar al Directorio para la emisión de nuevos Segundos Debentures en la época, cantidad y condiciones que el Directorio determine.
4° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Presidente.

E-30 diciembre 774 v-17 enero

## DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

**Importación y Almacen por Mayor**

(Antes Devoto Cervellera Limitada)

Rivadavia 1065 — 1071

*Convocatoria*

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero próximo a las 4 pasado meridiano, en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1° Elección de un director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921;
2° Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de los estatutos reformados.
3° Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921 de acuerdo con el mismo artículo.
4° Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065—1071 hasta el día 12 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Juan Massone.

E 27 diciembre 726 v-15 enero

## TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

Por resolución del Directorio y no habiendo concurrido para la primera asamblea que debió celebrarse el 24 del actual el número de accionistas prescripto y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en su local calle Esmeralda N° 70 primer piso a objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día**

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y de un director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

Art. 27: — La Asamblea se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen la mitad del capital subscripto, excepto en los casos determinados por estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria dentro de los treintas días siguientes y con aviso previo durante trece días, y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. —

E-27 diciembre 736 v-10 enero

## COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 132

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

**Orden del día:**

1° Reforma de los Estatutos.
2° Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.

E-23 diciembre 612 v-12 enero

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia N° 363, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran,

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes

E-14 diciembre v-12 enero

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

02293

# COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

**Sociedad Anónima**

Bmé. Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado..... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto..... » » 4.000.000 —
» realizado....... » » 4.000.000 —

## Balance mensual de comprobación de saldos al 30 de Junio de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir, ordinarias | 1000000 — | |
| Terrenos, edificios y maquinaria | 7328872 85 | 10635711 26 |
| Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva | | 3346414 18 |
| Utiles de cultivo | | 1212747 67 |
| Caña | | 1925659 53 |
| Varios deudores y acreedores, saldo | | 2603555 07 |
| Inventario de productos | | 504573 97 |
| Sueldos, gastos generales e intereses | 600 — | 794005 92 |
| Nuevas plantaciones de caña de Java 1916 | | 475081 53 |
| Nuevas plantaciones de caña de Java 1917 | | 731996 — |
| Caja | | 42391 02 |
| Cambios | 9619259 94 | |
| | 17948732 79 | 22272136 15 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Acciones ordinarias | 4000000 — | |
| » preferidas | 1000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 253385 08 | |
| Fondo de amortización | 2494888 87 | |
| Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911 | 2124259 20 | |
| Varios deudores y acreedores, saldo | 7985205 71 | |
| Venta de productos | | 410181 74 |
| Ganancias y pérdidas | 90993 93 | |
| Cambios | | 21861954 41 |
| | 17948732 79 | 22272136 15 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Ernesto Pasman, vice-presidente. — Gmo. Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 8 enero Nº 872-v-8 enero.

02143

# COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado $ m/n 1.600.000 —
» subscripto « « 1.600.000 —
» realizado » » 1.600.000 —

## Balance Mensual al 31 de Octubre de 1919

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Obligaciones 7 % oro | 94300 — | |
| Concesiones, bienes raices | | |
| Usina y redes | | 1748581 25 |
| Medidores, útiles y enseres | | 77038 86 |
| Títulos y acciones | | 268356 77 |
| Fincas | | 50998 99 |
| Caja y Bancos | | 6731 42 |
| Varios deudores | | 327181 65 |
| Acciones (directorio) | | 17500 — |
| Gastos de explotación | | 183593 36 |
| Varias cuentas | | 256591 35 |
| Conversión | 255700 — | |
| | 350000 — | 2936573 65 |
| **HABER** | | |
| Capital | | 1600000 — |
| Obligaciones 7 % oro | 350000 — | |
| Fondo de amortización | | 105000 — |
| » » reserva | | 59020 27 |
| Directorio (acciones) | | 17500 — |
| Ganancias y pérdidas | | 958 15 |
| Productos de explotación | | 368487 12 |
| Varias cuentas | | 204471 75 |
| Conversión | | 581136 36 |
| | 350000 — | 2936573 65 |

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 8 enero Nº 878-v-8 enero.

02280

# Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.......... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......... » » 6.306 000 —
» realizado.......... » » 6.306 000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 3694000 — |
| Obligaciones 6 % oro 1913 | 268700 — | |
| Títulos y acciones | | 4112477 17 |
| Concesiones, bienes raices, usinas, tramvías, redes y medidores | | 12304865 32 |
| Muebles, útiles y enseres | | 76645 03 |
| Caja y Bancos | | 105265 86 |
| Títulos recibidos en garantía | 253000 — | |
| Acciones (Directorio) | | 55000 — |
| Gastos generales y explotación | | 136926 21 |
| Varias cuentas | | 2920314 81 |
| Conversión | 3659700 — | |
| | 4181400 — | 23455494 40 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado | | 10000000 — |
| Obligaciones 6 % oro 1913 | 2448500 — | |
| » 6 » » 1914 | 1479900 — | |
| Fondo de reserva legal | | 579291 77 |
| » » previsión | | 100000 — |
| » » amortización, depreciación y reserva | | 1032567 59 |
| » » seguros contra incendios | | 200000 — |
| » » » » infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc. | | 27250 — |
| Deuda consolidada | | 250000 — |
| Títulos recibidos en garantía | 253000 — | |
| Directorio (acciones) | | 55000 — |
| Productos de explotación | | 241318 90 |
| Ganancias y pérdidas | | 352680 06 |
| Varias cuentas | | 2299886 16 |
| Conversión | | 8317499 92 |
| | 4181400 — | 23455494 40 |

Mauro Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, vice-presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 8 enero Nº 879-v-8 enero.

02315

# Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado ... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto ... » 600 000 — »
» realizado..... » 600.000 — »

Balance Mensual al 31 de Octubre 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 400000 — |
| Concesiones, bienes raíces, usinas y redes | 799402 84 |
| Medidores, útiles y enseres | 12605 15 |
| Caja, Bancos y varios deudores | 275[illegible]2 54 |
| Acciones (Directorio) | 17500 — |
| Gastos de explotación | 91307 16 |
| Varias cuentas | 53944 23 |
| | 1402271 92 |
| **HABER** | **$ m/n** |
| Capital | 1000000 — |
| Debentures 7 % | 100000 — |
| Directorio (Acciones) | 17500 — |
| Fondo de amortización | 32500 — |
| » » reserva | 14321 89 |
| Productos de explotación | 128639 50 |
| Ganancias y pérdidas | 2621 37 |
| Varias cuentas | 106689 16 |
| | 1402271 92 |

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 8 enero Nº 877-v-8 enero.

02330

# LA PATERNAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Domiciliada Moreno 1350

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1919

| ACTIVO | |
|---|---|
| Muebles y útiles | 2823 51 |
| Títulos en depósito | 29545 10 |
| Valores a cobrar | 97 99 |
| Bienes raíces | 678661 37 |
| Seguros | 591 85 |
| Caja | 1337 29 |
| Alquileres a cobrar | 14075 50 |
| Cuentas corrientes | 22385 11 |
| Garantía alquileres | 1050 — |
| Comisiones | 182 50 |
| Conservación propiedades | 174 20 |
| Contribución territorial | 67 10 |
| Gastos generales | 13659 61 |
| Impuestos municipales | 534 04 |
| | 765205 17 |
| **PASIVO** | |
| Capital social | 593675 98 |
| Obligaciones a pagar | 2922 95 |
| Títulos en garantía | 29545 10 |
| Compradores propiedades vendidas a plazo | 31719 65 |
| Fisco Nacional | 592 94 |
| La Italo Argentina | 83214 — |
| Cuotas en suspenso | 130 50 |
| Cauciones | 2140 — |
| Adoquinado Villa Paternal | 8950 69 |
| Alquileres | 11598 85 |
| Intereses | 714 50 |
| | 765205 17 |

E. B. Gandulfo, vice presidente. — Ticozzi, gerente. — Enrique C Carbone, contador. — E. Duran, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 8 enero Nº 873-v-8 enero.

02219

# LA RURAL

## Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Capital autorizado...........$ c/l 2.500.000 —
» realizado y subscripto..» » 2.500.000 — dividido en 5000 acciones, series A B C D y E

### Balance trimestrale la Rural al 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Cuentas Generales: | | |
| Caja y Bancos.................................... | 1046205 88 | |
| Valores en garantìa.................................... | 100000 — | |
| Varias cuentas.................................... | 7409966 06 | 8556171 94 |
| Cuentas accidentes: | | |
| Varias cuentas.................................... | | 153496 98 |
| | | 8709668 92 |
| PASIVO | | |
| Cuentas Generales: | | |
| Capital, Administración y granizo.................. | 1000000 — | |
| » Vida.................................... | 500000 — | |
| » Accidentes.................................... | 500000 — | |
| » Reaseguros, Cristales y otros.............. | 500000 — | |
| Dividendos ejercicios anteriores.................. | 760 — | |
| Valores depositados.................................... | 100000 | |
| Fondos de reserva.................................... | 3017454 65 | |
| Ganancias y Pérdidas.................................... | 1732 77 | |
| Varias cuentas.................................... | 2853596 33 | 8473543 75 |
| Cuentas Accidentes: | | |
| Fondos de reserva.................................... | 112219 26 | |
| Varias Cuentas .................................... | 123905 91 | 236125 17 |
| | | 8709668 92 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1919

ames Begg, presidente.—Max F. Bohm, director general.—Julio Wilderger, contador.—Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzaloz*. Jefe.

E 7 enero Nº 868-v-9 enero.

02319

# CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones
Rivadavia 1253

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado ......... $ 1.000.000
» emitido, subscripto y realizado....... ... » 265 150

Corresponde de la 1ª. a la 11ª. Serie 14º. Ejercicio, 1er. balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1919

| DEBE | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos: | |
| Existencia en efectivo....... | 30539 39 |
| Muebles y Utiles: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 2452 34 |
| Garantía Alquileres: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 400 — |
| Obligaciones a Cobrar: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 258224 97 |
| Valores en Custodia: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 17825 — |
| Acciones en Depósito del Directorio: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 30000 — |
| Asuntos Legales: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 80283 68 |
| Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 6532 60 |
| | 426257 98 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Capital ........................ | 265150 — |
| Fondo de Reserva.......... | 41114 27 |
| Títulos en Garantía: | |
| Saldo de esta cuenta ...... | 17825 — |
| Acciones en Garantìa del Directorio: | |
| Saldo de esta cuenta... .... | 30000 — |
| Ganancias y Pérdidas: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 41807 23 |
| Accs. Funds. Ejos. atrasados: | |
| Saldo de esta cuenta........ | 802 27 |
| Dividendos Ejercicios atrasados: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 11424 73 |
| Dividendo 1918/19: | |
| Saldo de esta cuenta.. ..... | 7258 40 |
| Intereses, comisiones, multas: | |
| Saldo de esta cuenta....... | 10593 39 |
| Créditos en gestión: | |
| Saldo de esta cuenta ....... | 46 20 |
| Directorio: | |
| Saldo de esta cuenta.... ... | 236 49 |
| | 426257 98 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1919
F. J. Monasterio. — C. A. Fernández. — G. T. Escalada, gerente.— Luis Mores, contador.— Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 875-v-10 enero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la instalación de una bomba centrífuga en los w.c. y mingitorios subterráneos de la calle Corrientes y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenída de Mayo 525, primer piso. — Buenos nos Aires, 6 de enero de 1920. — El secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Escalada de Rivadavia á Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 6 de enero de 1920. — El secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 12 y 30 pasado meridiano, para el suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz del Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 58.998-D-919 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 11 a.m. para la provisión de género para la confección de trajes de baño, botones y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenída de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — El secretario.

v-10 enero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar el día 12 de Enero a las 2 p.m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El secretario.

v-12 enero

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920.

Tendrá lugar el día 8 de Enero de 1920 a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 enero.

**Cámara de Diputados de la Nación**

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

-v-2 febrero.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:

1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.

1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.

1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.

1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm. de luz.

1 motor de cuatro caballos de fuerza.
500 kilos de tipo suelto a saber:
300 kilos de titulares diversas.
50 kilos titulares inglesas.
50 bastardilla cuerpo 12.
50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.
500 kilos de metal de linotipo.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.

-v-12 enero

### Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1920, y por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad; maderas, materiales de construcción, y pinturería, durante el primar semestre del mismo año.

Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Enero del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los [...] ro 4 de 1920. — El director interino.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-20 enero.

## Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.

Cada sección de hangar esta compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.

b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.

c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.

d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.

f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.

g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.

h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.

El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.

En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se

abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.

i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.

k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.

1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.

2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.

v- 14 enero

## CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.000 m/l.

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 341.093. m/l.

Ley Nº 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:

1.400 pliegos de papel peime o marmolado, 58/76.
1.200 pliegos de papel obra 1ª., 74/110 de 40 kilos.
137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.
50 cartones Nº 6.
350 cartones Nº 8.
300 metros de tela negra chagrinada, ancho 1,05 metros.
395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.
390 metros de cinta para libros, zapatero.
30 metros de bramante.
400 hojas cartulina azul, 58/76, de 40 kilos.
55 kilos de cola.
6 kilos de hilo acarreto.
8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 16
1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.
12 pinceles con virola Nº 12.
2 metros de franela blanca.
2 docenas de agujas de Milán Nº 00.
1/2 kilo de anilina azul.
1/2 kilo de anilina roja.
625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.
1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

**Consejo Nacional de Educación**

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M:918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos, pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Exp.8125/F.
Consejo Nacional de Educación.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C .E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p .m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, diríjase a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería
6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén
275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.
4000 metros de lienzo doble ancho, 650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. diríjase a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Colonia Nacional de Menores
Expediente Nº 1-L-1920.

Llámase a licitación por segunda vez hasta el día nueve del corriente a las tres y treinta minutos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Carne

290 kilogramos diarios, más o menos de carne de vaca en trozos, con huesos, libre de patas, entrañas garras y cabeza (cogote), cuyo suministro deberá hacerse en cualquiera de las tres formas que a continuación se expresan:

Puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano por cuenta y riesgo del proveedor o carneando dentro de la Colonia, para lo cual la institución facilitará al proveedor campo para el pastaje natural de los animales destinados al consumo, local para la instalación de la carnicería, vehículo y lo demás que se estimare necesario, o poniendo el artículo diariamente sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal.

El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Caja de la Institución, al contado y a los treinta días de efectuada la provisión de que se trata, que abarca todo el mes corriente y quince días del subsiguiente mes de Febrero, si fuere menester.

Artículos de librería
100 blocks de papel de carta rayado.
3.000 sobres azules, ordinarios.
10 paquetes de alfileres de 20 mm de largo y de 100 gramos cada uno.
2 litros de goma líquida para pegar.
100 lápices de papel, Faber Nº 2.
6 frascos de tinta común de 1/2 litro cada uno.
70 libretas chicas de 10 x 15 centímetros.
2 cajas de papel carbónico para lápiz.
50 hojas de papel secante gris.
12 gomas para borrar tinta marca «A. W. Faber».
12 gomas para borrar lápiz marca «A. W. Faber».
12 cintas de color violeta para máquina de escribir Continental, marca «Encarnation».
2 frascos de tinta violeta para sellos de bronce.
6 frascos de tinta violeta para sellos de goma.
6 ovillos de hilo para despacho.
1 caja de plumas Perry Nº 335.

Talabartería y zapatería
70 kilogramos de suela de segunda.
45 kilogramos de descarne de primera.
3 kilogramos de clavos del Nº 20.
3 kilogramos de clavos del Nº 21.
4 kilogramos de clavos del Nº 14.
3 paquetes de semillas Nº 7.
3 paquetes de semillas Nº 9.
24 ovillos de hilo de cáñamo.
1 pulidor Nº 4 con dos cuchillas para taco.
1 lima media caña.
2 escofinas.
12 leznas derechas.
1 tijera de zapatero.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 2 de 1920. — Ferrocarriles del Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. U. T. Nº 4. — El secretario.

v-9 enero.

**Instituto Nacional de Sordomudos**

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento de los artículos de uso y consumo necesarios para el mes de Enero actual:

Combustible
4000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms. libre de mezcla.

Verduras y frutas
100 atados de acelgas.
200 zanahorias.
200 nabos.
200 porros.
60 atados de perejil.
200 lechugas o escarolas.
100 atados de espinacas.
100 zapallitos.
200 tomates.
200 ajíes.
2000 naranjas o bananas o el equivalente en otras frutas de estación.

10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
60 berenjenas.
50 manojos de espárragos.
15 kilos de chauchas.

Lavado y planchado de ropa

100 blusas.
10 bolsitas para ropa.
10 frazadas.
10 cortinas de baño.
20 camisas de plancha.
200 camisetas.
200 calzoncillos.
200 camisas de color.
20 colchas blancas.
50 cuellos.
50 delantales blancos o azules.
50 fundas.
20 guardapolvos.
20 manteles.
200 pañuelos de mano.
200 pantalones.
200 pares de medias.
100 repasadores.
100 servilletas.
50 sábanas.
50 toallas de mano.
25 toallas de baño.

Ferretería y bazar

1 sartén de acero de 24 centímetros.
2 sartenes de acero de 20 centímetros.
3 cacerolas de fierro enlozado 20 centímetros de diámetro.
3 cucharones fierro enlozado para sopa, tamaño mediano.
2 cucharones para salsa.
3 espumaderas tamaño mediano.
2 espumaderas chicas.
1 máquina para hacer puré.
3 cuchillitos para pelar papas de 18 centímetros hoja.
1 batidor grande de alambre.
1 maquinita para abrir latas tamaño mediano.
1 olla de fierro enlozado 32 ancho por 20 alto.
1 olla fierro enlozado 40 ancho por 30 alto.
1 olla fierro enlozado 30 por 18.
1 colador para tallarines de 26 centímetros con cabo.
1 colador de 26 centímetros con manijas;
2 fuentes redondas de 26 centímetros con manijas.
1 cuchillo «Trompeta» 30 centímetros para cocina.
1 cuchillo «Trompeta» 26 centímetros para cocina.
1 maquinita para exprimir limones.
1 colador para té de 16 centímetros de ancho.
2 asaderas playas de latón de 46 centímetros.
1 cilindro para extender la masa de 40 centímetros.
1 ruedita para cortar rabioles.
1 marcador de rabioles de 76 centímetros.
2 tachos de zinc 65 ancho y 26 alto, con manijas.
2 ganchos para fogón de cocina.
2 tachos de zinc para basura 50 por 48 por 40.
1 tacho de zinc para basura 40 por 38 por 30.
4 docenas de cuchillos «Tala» o similar, cabo fierro.
2 docenas cucharas fierro niqueladas.
3 docenas tazas fierro enlozado de 12 centímetros.
18 jarras de fierro enlozado de 2 1/2 litros cada una.
18 saleros sencillos de vidrio.
12 copas medio cristal para agua.
12 copas medio cristal para vino.
12 tenedores de alpaca para postre.
12 cuchillos para postre.
1 dulcera buena clase.
6 tazas para té, porcelana clase regular.
6 platos para té, porcelana, clase regular.
1 fuente porcelana ovalada 35x28.
1 fuente porcelana ovalada 30x20.
1 fuente porcelana ovalada 28x18.
1 frutera.

Talabartería y zapatería

1 suela ensebada macho.
1 suela negra.
1 suela amarilla.
2 ovillos de hilo negro.
2 ovillos de hilo color.
4 paquetes de agujas del 0.
2 badanas amarillas.
6 docenas de hebillas de pulgada alta estañadas.
6 docenas de hebillas de pulgada y cuarto estañadas;
6 docenas de hebillas de pulgada y media estañadas.
2 armazones jardinera Nº 8.
1 caja de tachuelas amarillas Nº 13 de 1000.
6 docenas de hebillas niqueladas de 6 líneas dobles.
2 docenas leznas surtidas para hilo.
1 caja de broches de presión.
1 caja de remaches del Nº 6.
4 llaves de silleta estañadas.
4 fierros para portavaras de 2 pulgadas.
6 hierros dados forma D. de 2 pulgadas.
6 pinzas surtidas.
3 docenas argollas de 1 1/2 estañadas redondas;
6 metros de brin Fantoma.
2 kilos clavos imitación.
2 paquetes semillas Nº 9.
2 paquetes semillas Nº 10.
2 paquetes semillas Nº 11.
2 box-kals.

Carpintería

20 metros de roble 30 centímetros por 12 milímetros.
30 metros de roble 30 centímetros por 8 milímetros.
20 metros roble 30 por 2,5 centímetros.
5 metros roble, de 30 por 4 centímetros.
30 metros pino Paraná 30 por 2,5 centímetros.
20 metros pino Paraná 30 por 1 centímetros.
30 metros cedro 30 por 2,5 centímetros.
15 metros cedro 30 por 1 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 13 de Enero a las 4 1/2 pasado meridiano y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.—Enero 7 de 1920.—El Director.

-v-13 enero.

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Int.

v-23 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

## Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.
2º Carne a las 3 y 15 p/m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.
4º Leña a las 3 y 45 p/m.
5º Pan a las 4 p/m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

*Dirección General de Minas, Geología e Hidrología*

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

-v-27 enero

## Ministerio de Obras Públicas

**Obras Sanitarias de la Nación**

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191[illegible] — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750. ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

## Ministerio de Agricultura

### PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construidos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, inferior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas, grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diámetros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %), pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba.

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas, debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidráulica interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por lo demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construidas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a este respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

### DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM II. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10-20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1000 | mts. caños | de 400-416 | m/m. | diám. | (16") | en trozos | no mayores | de 4 | mts. |
| 2000 | » | » 350-365 | » | » | (14") | » | » | » 5 | » |
| 3000 | » | » 305-320 | » | » | (12") | » | » | » 5 | » |
| 4000 | » | » 253-267 | » | » | (10") | » | » | » 6 | » |
| 4000 | » | » 215-229 | » | » | ( 9") | » | » | » 6 | » |
| 5000 | » | » 179-193 | » | » | ( 7") | » | » | » 6 | » |
| 6000 | » | » 147-159 | » | » | ( 6") | » | » | » 6 | » |
| 4000 | » | » 115-127 | » | » | ( 5") | » | » | » 6 | » |
| 2000 | » | » 86-98 | » | » | ( 4") | « | » | » 6 | » |

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 400 | mts. caños | de 299-320 | m/m | diám. | (12") | en trozos | no mayores | de 4 | mts. |
| 500 | » | » 249-267 | » | » | (10") | » | » | » 4 | » |
| 600 | » | » 211-229 | » | » | ( 9") | » | » | » 4 | » |
| 800 | » | » 176-193 | » | » | ( 7") | » | » | » 5 | » |
| 1000 | » | » 144-159 | » | » | ( 6") | » | » | » 5 | » |
| 600 | » | » 113-127 | » | » | ( 5") | » | » | » 5 | » |

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | reducciones | de 350-365 | m/m | diám. | a 305-320 | m/m | diám. | (14" a 12") |
| 12 | » | » 305-320 | » | » | » 253-267 | » | » | (12" » 10") |
| 18 | » | » 253-267 | » | » | » 215-229 | » | » | (10" » 9") |
| 20 | » | » 215-229 | » | » | » 179-193 | » | » | ( 9" » 7") |
| 24 | » | » 179-193 | » | » | » 147-159 | » | » | ( 7" » 6") |
| 20 | » | » 147-159 | » | » | » 115-127 | » | » | ( 6" » 5") |
| 10 | | » 115-127 | » | » | » 86-98 | » | » | ( 5" » 4") |

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Piezas tee de | 305-320 | m/m | diám. | (12") |
| 6 | » | 253-267 | » | » | (10") |
| 8 | » | 215-229 | » | » | ( 9") |
| 8 | » | 179-193 | » | » | ( 7") |
| 8 | » | 147-159 | » | » | ( 6") |
| 6 | » | 115-127 | » | » | ( 5") |
| 4 | » | 86-98 | » | » | ( 4") |

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | mts. caños de | 442-397 | m/m diám. | (16") | en trozos no mayores de | 4 metros |
| 30 | » | 383-347 | » | (14") | » | » |
| 50 | » | 336-302 | » | (12") | » | » |
| 60 | » | 282-251 | » | (10") | » | 5 |
| 70 | » | 242-213 | » | ( 9") | » | » |
| 80 | » | 207-177 | » | ( 7") | » | » |
| 70 | » | 173-145 | » | ( 6") | » | » |
| 60 | » | 140-113 | » | ( 5") | » | » |
| 50 | » | 110-85 | » | ( 4") | » | » |
| 40 | » | 82-61 | » | ( 3") | » | » |

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | mts. caños de | 435-408 | m/m diám. | (16") | en trozos no mayores de | 5 metros |
| 60 | » | 378-357 | » | (14") | » | » |
| 80 | » | 333-311 | » | (12") | » | » |
| 100 | » | 278-258 | » | (10") | » | 6 |
| 120 | » | 240-221 | » | ( 9") | » | » |
| 140 | » | 204-185 | » | ( 7") | » | » |
| 100 | » | 170-151 | » | ( 6") | » | » |
| 80 | » | 138-119 | » | ( 5") | » | » |
| 60 | » | 107-89 | » | ( 4") | » | » |
| 60 | » | 81-64 | » | ( 3") | » | » |

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | mts. barras de | 200-55 | m/m diám. | en trozos de | 2,5 | metros |
| 50 | » | 160-50 | » | » | 2,5 | » |
| 100 | » | 130-50 | » | » | 5 | » |
| 150 | » | 110-40 | » | » | 5 | » |
| 100 | » | 90-32 | » | » | 5 | » |
| 600 | » | 76-40 | » | » | 5 | » |
| 200 | » | 60-26 | » | » | 5 | » |
| 50 | » | 85-26 | » | » | 5 | » |

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS

ITEM 1 a

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 600 | piezas barras de sondeo | | 45 x 55 m/m | diámetro y 4870 m/m largo s/ dib. | | | 499 J |
| 600 | » | » | » 30 x 40 | » | » | » | » 529 J |
| 300 | uniones machos | para barra sonda | 45/55 m/m | diámetro | .......... | » | 496 J |
| 400 | » simples | » | 45/55 | » | .......... | » | 498 J |
| 300 | » hembras | » | 45/55 | » | .......... | » | 497 J |
| 400 | » machos | » | 30/40 | » | .......... | » | 531 J |
| 400 | » simples | » | 30/40 | » | .......... | » | 532 J |
| 400 | » hembras | » | 30/40 | » | .......... | » | 533 J |

6 caños prensa estopa 43 x 59 m/m diám. y 4,00 mts. largo c/u }
10 » 28 x 45 » 3,20 » } » 513 J

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 500 | mts. caños de | 115 | m/m diámetro exterior | — 4" | diám. nominal interior |
| 1000 | » | 102 | » | — 3 1/2" | » |
| 1500 | » | 89 | » | — 3" | » |
| 1000 | » | 76 | » | — 2 1/2" | » |
| 5000 | » | 59 | » | — 2" | » |
| 6000 | » | 48 | » | — 1 1/2" | » |
| 3000 | » | 42 | » | — 1 1/4" | » |
| 6000 | » | 33 | » | — 1" | » |
| 1000 | » | 26 | » | — 3/4" | » |
| 500 | » | 21 | » | — 1/2" | » |

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 200 | mts. | caños de | 89 | m/m diámetro exterior | — 3" | diám. nominal interior |
| 500 | » | » | 76 | » | — 2 1/2" | » |
| 3000 | » | » | 59 | » | — 2" | » |
| 4000 | » | » | 48 | » | — 1 1/2" | » |
| 3000 | » | » | 42 | » | — 1 1/4" | » |
| 1500 | » | » | 33 | » | — 1" | » |
| 500 | » | » | 26 | » | — 3/4" | » |
| 200 | » | » | 21 | » | — 5/8" | » |
| 100 | » | » | 16 | » | — 1/2" | » |
| 50 | » | » | 13 | » | — 1/4" | » |

ITEM III b

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Reducciones para caños | galvanizados de | 4" | a 3 1/2" | diám. nominal interior |
| 10 | » | » | 3 1/2" | » 3" | » |
| 10 | » | » | 3" | » 2 1/2" | » |
| 20 | » | » | 3" | » 2" | » |
| 10 | » | » | 2 1/2" | » 2" | » |
| 40 | » | » | 2" | » 1 1/2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » 1 1/4" | » |
| 40 | » | » | 1 1/2" | » 1" | » |
| 20 | » | » | 1 1/4" | » 1" | » |
| 40 | » | » | 1" | » 3/4" | » |
| 30 | » | » | 3/4" | » 1/2" | » |

ITEM IV b

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Piezas tee para caños | galvanizados de | 4" | diámetro nominal interior |
| 6 | » | » | 3 1/2" | » |
| 10 | » | » | 3" | » |
| 10 | » | » | 2 1/2" | » |
| 20 | » | » | 2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » |
| 12 | » | » | 1 1/4" | » |
| 40 | » | » | 1" | » |
| 20 | » | » | 3/4" | » |
| 10 | » | » | 1/2" | » |

ITEM V b

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Curvas para caños | galvanizados de | 4" | diámetro nominal interior |
| 6 | » | » | 3 1/2 | » |
| 10 | » | » | 3" | » |
| 10 | » | » | 2 1/2" | » |
| 40 | » | » | 2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » |
| 12 | » | » | 1 1/4" | » |
| 40 | » | » | 1" | » |
| 20 | » | » | 3/4" | » |
| 10 | » | » | 1/2" | » |

ITEM VI b

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Codos para caños | galvanizados de | 4" | diámetro nominal interior |
| 6 | » | » | 3 1/2" | » |
| 10 | » | » | 3" | » |
| 10 | » | » | 2 1/2" | » |
| 40 | » | » | 2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » |
| 12 | » | » | 1 1/4" | » |
| 40 | » | » | 1" | » |
| 20 | » | » | 3/4" | » |
| 10 | » | » | 1/2" | » |

ITEM VII b

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Uniones dobles para caños | galvanizados de | 4" | diám. nominal interior |
| 6 | » | » | 3 1/2" | » |
| 10 | » | » | 3" | » |
| 10 | » | » | 2 1/2" | » |
| 20 | » | » | 2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » |
| 10 | » | » | 1 1/4" | » |
| 20 | » | » | 1" | » |
| 20 | » | » | 3/4" | » |
| 10 | » | » | 1/2" | » |

ITEM VIII b

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Llaves de paso de fierro | galvanizado para caños de | 4" | diám. nom. interior |
| 6 | » | » | 3 1/2" | » |
| 10 | » | » | 3" | » |
| 12 | » | » | 2 1/2" | » |
| 20 | » | » | 2" | » |
| 20 | » | » | 1 1/2" | » |
| 10 | » | » | 1 1/4" | » |
| 20 | » | » | 1" | » |
| 12 | » | » | 3/4" | » |
| 10 | » | » | 5/8" | » |
| 6 | » | » | 1/2" | » |

ITEM IX b

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Reducciones para | caños de | vapor de | 3" | a 2 1/2" | diám. nominal | int. |
| 10 | » | » | » | 3" | » 2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 2 1/2" | » 2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 2 1/2" | » 1" | » | » |
| 20 | » | » | » | 2" | » 1 1/2" | » | » |
| 10 | » | » | » | 2" | » 1" | » | » |
| 10 | » | » | » | 1 1/2" | » 1 1/4" | » | » |
| 20 | » | » | » | 1 1/2" | » 1" | » | » |
| 10 | » | » | » | 1 1/4" | » 1" | » | » |
| 10 | » | » | » | 1" | » 3/4" | » | » |
| 10 | » | » | » | 3/4" | » 5/8" | » | » |
| 6 | » | » | » | 5/8" | » 1/2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1/2" | » 1/4" | » | » |

ITEM X b

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Piezas tee para | caños de | vapor de | 3" | diám. nominal | int. |
| 10 | » | » | » | 2 1/2" | » | » |
| 20 | » | » | » | 2" | » | » |
| 12 | » | » | » | 1 1/2" | » | » |
| 10 | » | » | » | 1 1/4" | » | » |
| 20 | » | » | » | 1" | » | » |
| 10 | » | » | » | 3/4" | » | » |
| 6 | » | » | » | 5/8" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1/2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1/4" | » | » |

ITEM XI b

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Curvas para | caños de | vapor de | 3" | diám. nominal | int. |
| 10 | » | » | » | 2 1/2" | » | » |
| 20 | » | » | » | 2" | » | » |
| 12 | » | » | » | 1 1/2" | » | » |
| 10 | » | » | » | 1 1/4" | » | » |
| 20 | » | » | » | 1" | » | » |
| 10 | » | » | » | 3/4" | » | » |
| 6 | » | » | » | 5/8" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1/2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1/4" | » | » |

ITEM XII b

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Codos para | caños de | vapor de | 3" | diám. nominal | int. |
| 6 | » | » | » | 2 1/2" | » | » |
| 12 | » | » | » | 2" | » | » |
| 12 | » | » | » | 1 1/2" | » | » |
| 6 | » | » | » | 1 1/4" | » | » |
| 20 | » | » | » | 1" | » | » |
| 12 | » | » | » | 3/4" | » | » |
| 10 | » | » | » | 5/8" | » | » |
| 10 | | » | » | 1/2" | » | » |
| 6 | | » | » | 1/4" | » | » |

ITEM XIII b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Uniones dobles para caños de vapor de | 3" | diám. nominal int. |
| 12 | » » » » | 2 1/2" | » » |
| 30 | » » » » | 2" | » » |
| 40 | » » » » | 1 1/2" | » » |
| 20 | » » » » | 1 1/4 | » » |
| 40 | » » » » | 1" | » » |
| 30 | » » » » | 3/4" | » » |
| 20 | » » » » | 5/8" | » » |
| 20 | » » » » | 1/2" | » » |
| 10 | » » » » | 1/4" | » » |

ITEM XIV b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Bridas con rosca para caños de vapor de | 4" | diám. nominal int. |
| 40 | » » » » | 3 1/2" | » » |
| 60 | » » » » | 3" | » » |
| 60 | » » » » | 2 1/2" | » » |
| 100 | » » » » | 2" | » » |
| 60 | » » » » | 1 1/2" | » » |
| 20 | » » » » | 1 1/4" | » » |
| 40 | » » » » | 1" | » » |
| 20 | » » » » | 3/4" | » » |
| 20 | » » » » | 5/8" | » » |
| 20 | » » » » | 1/2" | » » |

ITEM XV b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Llaves de paso de bronce para caños de | 3" | diám. nominal int. |
| 4 | » » » » | 2 1/2" | » » |
| 12 | » » » » | 2" | » » |
| 12 | » » » » | 1 1/2" | » » |
| 6 | » » » » | 1 1/4" | » » |
| 10 | » » » » | 1" | » » |
| 6 | » » » » | 3/4" | » » |
| 6 | » » » » | 5/8,' | » » |
| 12 | » » » » | 1/2" | » » |
| 12 | » » » » | 1/4" | » » |

ITEM XVI b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de | 3" | diá. nom. int. |
| 10 | » » » » » | 2 1/2" | » » |
| 20 | » » » » » | 2" | » » |
| 20 | » » » » » | 1 1/2" | » » |
| 10 | » » » » » | 1 1/4" | » » |
| 30 | » » » » » | 1" | » » |
| 26 | » » » » » | 3/4" | » » |
| 0 | » » » » » | 5/8" | » » |
| 1 | » » » » » | 1/2" | » » |

ITEM XVII b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de | 3" | diá. nom. int. |
| 8 | » » » » » | 2 1/2" | » » |
| 10 | » » » » » | 2" | » » |
| 10 | » » » » » | 1 1/2" | » » |
| 6 | » » » » » | 1 1/4" | » » |
| 10 | » » » » » | 1" | » » |

ITEM XVIII b

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de | 6" | diá. nom. int. |
| 4 | » » » » » | 5 1/2" | » » |
| 6 | » » » » » | 5" | » » |
| 8 | » » » » » | 4 1/2" | » » |
| 10 | » » » » » | 4" | » » |
| 8 | » » » » » | 3 1/2" | » » |
| 10 | » » » » » | 3" | » » |

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

**Dirección General de Navegación y Puertos**

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras d acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Pont de Comas, por sí y sus hijos menores don Oscar Antonio y don Rodolfo Roberto Comas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 2ª categoría de la Escuela 3 Consejo Escolar Nº 11, don Benito Jacinto Juan Bautista Comas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Víctor Jauregui, para sus pupilos los menores doña Alida, doña Leonor, don Hildebrando Juan y doña Doraliza Jauregui, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Jauregui. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a

la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratrio.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Guadalupe Benito, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Félix Benito. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Dolores Andrade, González de Berbeito, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alonso Barbeito Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña «Lucía Tomes de Reynoso», por sí y su hijo menor don «Armando César Reynoso», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Reynoso. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Emilia Andrea Desideria González de Tufro, por sí y sus hijos menores doña María Crispina, doña Raquel Emilia, doña Sara Antonia y doña Laura Osvalda Tufro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Tufro. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Patrocinto López de Bordis, por sí y sus hijos menores, don Miguel Beltrán, don Antonio Aurelio, don José Luis y doña Emiliana Bordis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Beltrán Bordis. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Prosecretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de rezagos Nº 53/919 o 421 R. o 1585 A. o 101 R. que han de presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/919.

Marca: en diamante L. R S., abajo 500, número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: en diamante 1000, número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: Y. C [illegible], sin número, 1 paquete, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 1918; marca: en diamante S. B P., sin número, 3 [illegible], vapor T. Marú, paquete [illegible], fecha de entrada Mayo 25 [illegible]; [illegible]: en diamante S. S. números 1 y 2, 2 cajones, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: en diamante T. número 3397, 93, 2 cajones, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: E. H H., sin número, 1 tambor, vapor T. Marú, paquete 1462, fecha de entrada Mayo 25 918; marca: I. G D. A., abajo F. 3924 A, número 5458, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: I. G. D. A. abajo F. B., número 5459, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: G. H., sin número, 1 esq., vapor T. di Savoia, paquete 1675, fecha de entrada Junio 16 918; marca: en diamante 816, número 16, 29, 2 cajones, vapor American, paquete 1547, fecha de entrada Junio 16 917; marca: V. C., sin número, 1 atado, vapor American, paquete 1547, fecha de entrada Junio 16 917. — El Jefe.

v-12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919; marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergile, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Italo Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schumauchs, núm. 7096, 1 paquete, vapor Gelria, serie B. 1261, fecha de entrada Julio 11 919; marca: Fordi, sin número, 1 baul, vapor Gelria, serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1302, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1365, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Julio 18 919; marca: S. F. número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair, número 4373, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Martens, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Hall, serie B. 1469, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434, fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine: serie Z 1479, fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54/919 o 1610 A o 424 R. o 103 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54/919

Sin marca, sin número, 10 conductos, vapor Sirir Burne, paquete 2421, fecha de entrada Agosto 24 918; marca: I. C. S. A., número 2, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: C. Vinícola B. A. Zalazar, sin número, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: D. Nieto, sin número, 1 barril, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: B. H. número 20, 1 cajón, vapor Mathilda, paquete 1921, fecha de entrada Julio 30 917; marca: M. T., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: W. F. X., número 563, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: X. B. Y., sin número, 14 atados, vapor Panuco, paquete 2115, fecha de entrada Agosto 23 917; marca: Castagneto, números 1 al 18, 18 barricas, vapor Mantiqueira, paquete 1973, fecha de entrada Julio 15 918; marca: J. Etcheverry, sin número, 2 cajones, vapor Mantiqueira, paquete 1973, fecha de entrada Julio 15 918; marca: J. G. P. C. número 1, 1 tarro, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: M. C. abajo A., número 1, 1 tarro, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: S. C. A. abajo H. Y. C., número 1, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 2052, fecha de entrada Julio 23 918; marca: L. F. M., sin número, 50 cajones vapor Bjorneford, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 918; marca: N. R. O., número 73, 1 casco, vapor Bjorneford, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 918; marca: G., sin número, 2 bolsas vapor Satelite, paquete 2499, fecha de entrada Septiembre 3 918. marca: S. H., número 1, vapor Hollsin paquete 1932, fecha de entrada Julio 16 918; marca: S. H. sin número, 1 bulto, vapor Sócrates, paquete 2191, fecha de entrada Agosto 5 918; marca: Comp. Comercial Sueco Arg., sin número, 1 paquete, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada Septiembre 1º 917; marca: en diamante I., sin número, 1 cajón, vapor W. Marú, paquete 2135, fecha de entrada Julio 31 918; marca: S. H. sin número, 1 paquete, vapor Dryden, paquete 2239, fecha de entrada Agosto 9 918. — El Jefe.

v 12 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 306-S./p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Ascoafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a

derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indgagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación el presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1893, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo,. clase 1893,, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secrtaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Rios Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roseli Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. -v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en a causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.

E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.

E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 332 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adriano Baroni, Juan Campora, Félix Cardozo, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassall, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijafí, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.

E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,

E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán), por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito, secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,

E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucuman, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del

Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Botón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires. Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
E 2 enero 368 S/pp v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la publicación del presente al prófugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.

E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saavedra» ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.
E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, y secretaría del autorizante, se hace saber al señor «Antonio E. Sorli», por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente que debe concurrir a la Secretaría a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa «Balbina Villarroya de Sorli», bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes, que lo represente — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — José Agustín Basualdo, secretario.

E 2 enero 378 s/pp. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Precino», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.
-v-10 febrero.

de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero.

## Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que también se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio. $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C 546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W. Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fer-

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Allighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Marteareana Juan C., representante Napoleón S. Marteareana, $ 11.

Exp. S/3201/904. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M., Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C. 933-917.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 7 de 1919, fué concedido al señor Manuel Ceta; para explorar, o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Río Negro (jurisdicción del Juzgado de Paz de Bolsón), en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sur, los lados homónimos del lote Nº 28 del proyecto de Subdivisión de la zona Andina. Al Oeste, una poligonal que siga el curso del río que constituye el límite Oeste del citado lote Nº 28. Finalmente, al Este, una recta paralela al lado Este del mismo lote 28 y tal que con los tres demás límites, encierre una superficie de dos mil hectáreas. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J/1208/918:

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1919 fué concedido al señor David Griffith Jones, para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú), en una superficie de dos mil hectáreas, que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Nor Este, se encuentre a 500 metros al Este de un punto situado a 500 metros al Sud de la confluencia del arroyo Ñereco con el arroyo Chacay-Melehué.

Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Jefe

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Exp. M/655/918.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1919 ha vencido el permiso que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1919, fué concedido al Señor Ludovico Muzzio, para explorar o catear sustancias; de la primera categoría por el término de 290; días; en; el Territorio Nacional de La Pampa en una superficie de 2000 hectáreas, que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en direcancho, tal que su vértice Sud Este áncho, tal que su vértice Sud Este, coincida con el esquinero Sud Este del lote Nº 8 de la Sección XXIV fracción A del Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — El Jefe

---

Vencimiento de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A/901/918.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace constar que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 7 de 1919, fué concedido al señor Eduardo Albert para explorar o catear mineral de oro de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Tecka), en una superficie de 1800 hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Norte Sud, por 300 metros de ancho, y tal que su vértice Sur Este, coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blaksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blaksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. — El concesionario debía respetar los derechos que pudiesen derivar de los pedimentos mineros —T—3224/905 —R

---

Vencimiento de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente—C—930/919.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1919, fué concedido al señor Francisco Caminal, para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de 1640 hectáreas aproximadamente, que debía comprender los lotes Nos. 40 y 4 del proyecto de subdivisión de la zona Andina. — Los límites Sur Oeste y Norte estarán constituidos por poligonales que sigan las costas del lago Puelo y de los respectivos ríos. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

---

Vencimiento de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente —O—900/918.

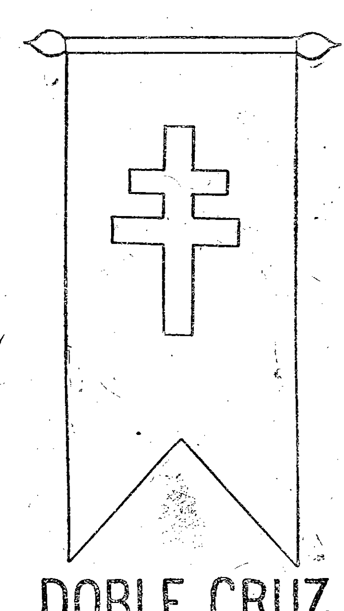
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace constar que con fecha 24 de Diciembre de 1919, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Febrero 7 de 1919, fué concedido a don Richard Lewis Owen, para explorar o catear mineral de oro de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka) en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 4.000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 6.000 metros al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blaksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blaksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71366




Noviembre 24 de 1919. — J. Wall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 590. 1

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 68692




Julio 30 de 1919. — Agustín Hernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, má- quinas, aparatos y artículos para lim- pieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 723. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 70786

"ALBOR"

Octubre 28 de 1919. — Antonio Cumelli. — Para distinguir cigarri- llos de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 479. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71101

"APOLO"

Octubre 28 de 1919. — Antonio Cumelli. — Para distinguir cigarri- llos de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 478. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71870

"BIOLACTYL"

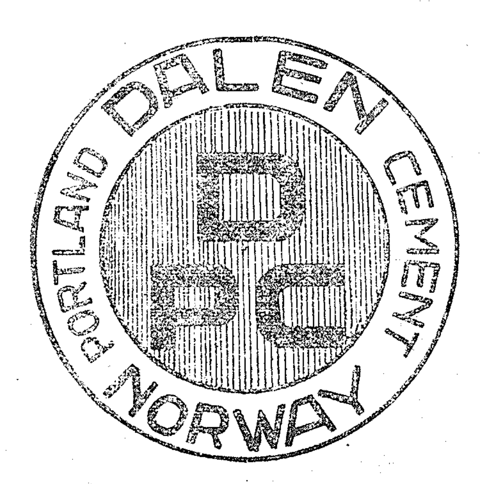
Diciembre 19 de 1919. — Fournier Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do- méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 359. E-7 enero v-12 enero

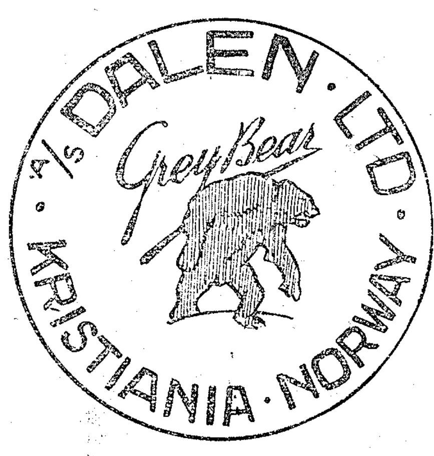
Acta Nº 71871

"THAHOLAXINE"

Diciembre 19 de 1919. — Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do- méstico de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 361. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71981




Diciembre 24 de 1919. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir ce- mento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 545. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71992

Cette Vignette et cette Bordure ont été créées par Nous, le dix sept Juillet Mil huit cent quatre vingt quatre pour remplacer notre ancienne Vignette Caravane avec Minarets et Dromadaires. La Qualité en sera supérieure.

CHICORÉE DITE

POUDRE EXTRA

AUX CAVALIERS ARABES

FABRIQUÉE PAR

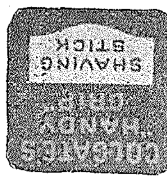
CULTIVATEUR & FABRICANT A CAMBRAI (NORD).

250 GRAMMES

Cette Vignette et cette Bordure ont été créées par Nous, le dix sept Juillet Mil huit cent quatre vingt quatre pour remplacer notre ancienne Vignette Caravane avec Minarets et Dromadaires. La Qualité en sera supérieure.

Diciembre 26 de 1919. — Casiez Bour- geois. — Para distinguir achicoria en general, de la clase 22. — Aviso Nº 440. E-7 enero v-12 enero

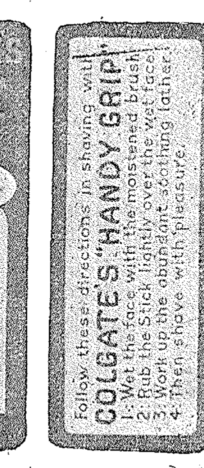
Acta Nº 71996









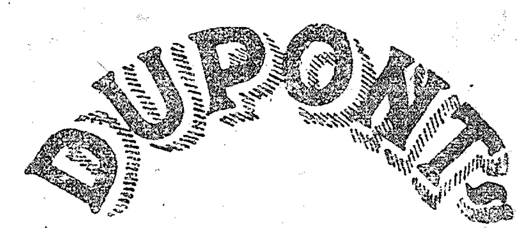







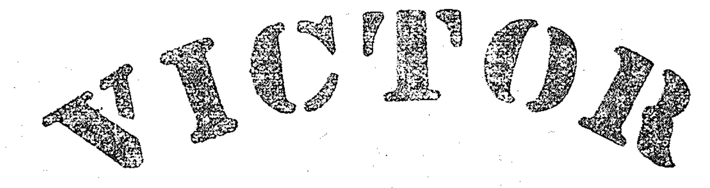
Diciembre 26 de 1919. — Colgate Company. — Para distinguir jabo- nes y demás artículos de tocador, de de la clase 16. — Aviso Nº 697. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71997




Dbre. 26 de 1919. — E. S. Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y acceso- rios de caza y guerra, equipos mi- litares, de la clase 11. — Aviso Nº 698. E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71998




Dbre. 26 de 1919. — E. S. Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y acceso- rios de caza y guerra, equipos mi- litares, de la clase 11. — Aviso Nº 699. E-7 enero v-12 enero

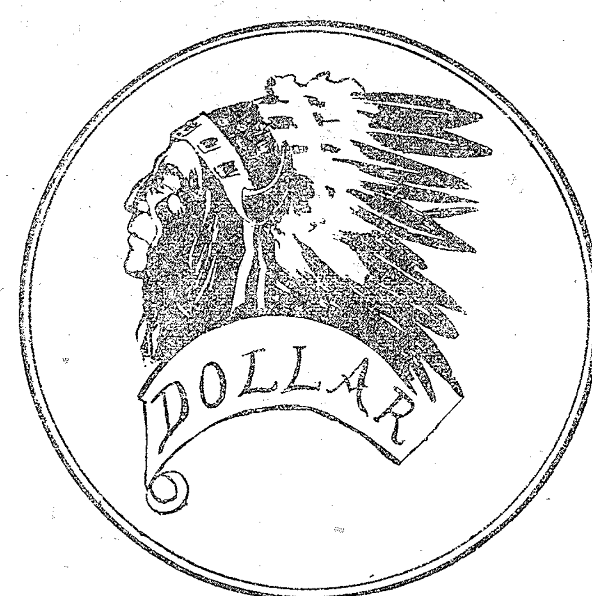
Acta Nº 71999

# Irrite

Dbre. 26 de 1919.—E. S. Du Pont de Nemours and Co.—Para distinguir espoletas eléctricas de la clase 11. —Aviso Nº 700.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72032




Diciembre 26 de 1919. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 686.

E-7 enero v-12 enero

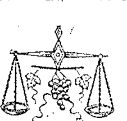
Acta Nº 72031

# "GLASGOW"

Diciembre 26 de 1919. — Ferro y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 695.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72007

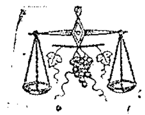


BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9946.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72008

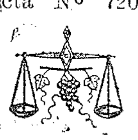


BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9947.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72009



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 9948.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72010



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9922.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72011



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9921.

E-7 enero v-12 enero

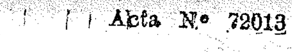
Acta Nº 72012



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 9920.

E-7 enero v-12 enero



Acta Nº 72013



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9919.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72014



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9918.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72015



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9917.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72016



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9933.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72017



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9932.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71990




Diciembre 26 de 1919. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 439.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71991

# WESTINGHOUSE

Diciembre 26 de 1919. — Henry Herman Westinghouse.—Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 443.

E-7 enero v-12 enero

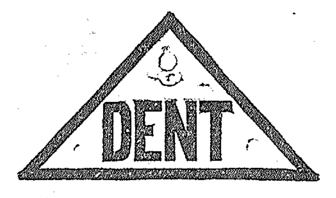
Acta Nº 71993

# LA COLORADA

Diciembre 26 de 1919. — Virgilio Sampognaro. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso Nº 441.

E-7 enero v-12 enero

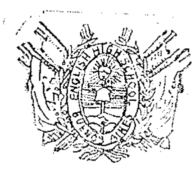
Acta Nº 71994




Diciembre 26 de 1919. — E. Dent y Co. Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 442.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 7200




Diciembre 26 de 1919. — Juan Laidlaw. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 374.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72001



Diciembre 23 de 1919. — Giménez Zapiola Panelo y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 373.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72002

# ANTILOPE

Diciembre 23 de 1919. — Luis Durán. — Para distinguir máquinas, aparatos y útiles en general, para la industrias lechera, de la clase 5. — Aviso Nº 375.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72003

# NEOFORMIO

Diciembre 23 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 372.

E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71901

Diciembre 22 de 1919. — Serantes Garralda y Company.—Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 586.

E-3 enero v-9 enero

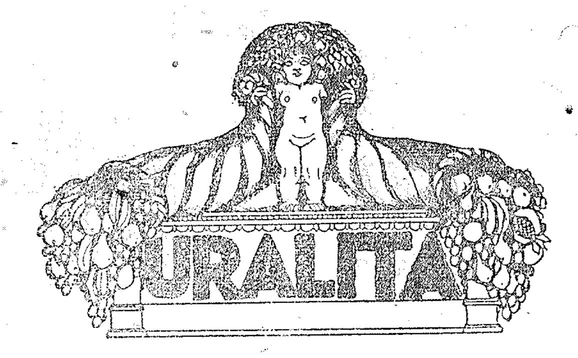
Acta Nº 71902




Diciembre 22 de 1919. — Villa nueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonecería, mocas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 587.

E-3 enero v-9 enero

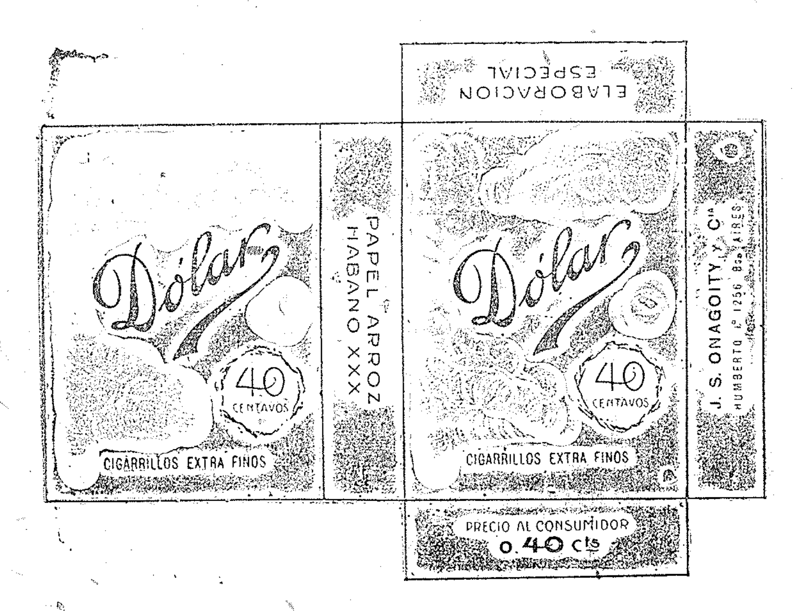
Acta Nº 71903




Diciembre 22 de 1919. — Bernardo Rocha. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Menos substancias resistentes al ufego, amianto). — Aviso Nº 588.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 59010




Septiembre 14 de 1917. — J. S. Onagoity y Co. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 517.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60734




Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 652.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60746




Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 651.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60747




Enero 30 de 1918. — Stoks y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 653.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71940




Diciembre 23 de 1919. — Stichnet y Poor Spice Co. — Para distinguir mostaza, especias; extractos; y condimentos de la clase 22. — Aviso Nº 200.

E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71889

**ORIANGLO**

Diciembre 22 de 1919. — Harrods Stores Limited. — Para distinguir: mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería de la clase 13. — Aviso N° 510.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71895

**DORAMAS**

Diciembre 22 de 1919. — Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 514.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71898

**DYFOAM**

Diciembre 22 de 1919. — Agustín Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 503.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71899

**LITIOXIL**

Diciembre 22 de 1919. — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir preparaciones y productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso N° 511.

Acta N° 71900




Diciembre 22 de 1919. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 8. — Aviso N° 515.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71904

**PROTON**

Diciembre 22 de 1919. — P. Solcati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 556.

Acta N° 71905

**SAPHYR**

Diciembre 22 de 1919. — P. Solcati y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 556.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71911

**NULLI ANGULI**

Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N° 408.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71912

**ARCHIDUC**

Diciembre 22 de 1919. — Moss y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 492.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71913

**ARCA DE NOE**

Diciembre 22 de 1919. — Eugenio C. Noé. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 529.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71914

**ARCA DE NOE**

Diciembre 22 de 1919. — Eugenio C. Noé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 528.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71915

**AUDAX**

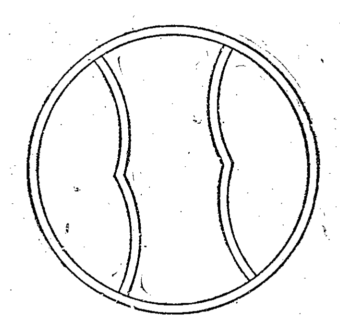
Diciembre 22 de 1919. — Henning E. Tjemberg. — Para distinguir lámparas para soldar, de la clase 5. — Aviso N° 527.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71916

**FORSYTHIA**

Diciembre 22 de 1919. — The Forsyth Leather Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados de la clase 19. — Aviso N° 526.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71918



Diciembre 22 de 1919. — American Window Glass Company. — Para distinguir vidrios para ventanas y cristales para espejos de toda clase de la clase 9. — Aviso N° 595.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71919

**ASTHMADOR**

Diciembre 22 de 1919. — R. Schiffmann y Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de las afecciones bronquiales de la clase 2. — Aviso N° 596.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71920

**BON-OPTO**

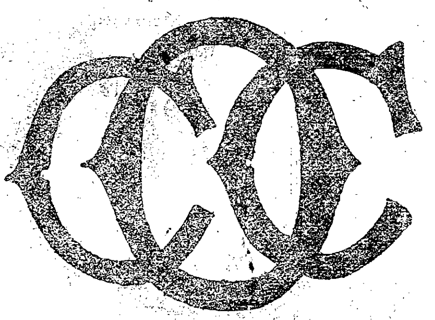
Diciembre 22 de 1919. — Valmas Drug Co. Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica para el tratamiento de malestares en la vista de la clase 2.— Aviso N° 597.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71921

**V. E. M.**

Diciembre 22 de 1919. — Schoonmaker Laboratories Incorporated. — Para distinguir una preparación farmacéutica, para uso en el tratamiento de las membranas mucosas, de la clase 2. — Aviso N° 598.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71922



Diciembre 22 de 1919. — Oppenheimer Casing Co. Ltd. — Para distinguir tripas para embutidos de la clase 22. — Aviso N° 599.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71923

**ORO**

Diciembre 22 de 1919. — Ismael Pecille y Co. — Para distinguir extracto de agua lavandina, de la clase 14. — Aviso N° 603.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 60742

**EL VERONES**

Enero 30 de 1919. — Stoks y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 648.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71933




Diciembre 23 de 1919. — Hiagreanes Bros y Co Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 519.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71934

**NEULES**

Diciembre 23 de 1919. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 559.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71935

**INMALIN**

Diciembre 23 de 1919. — Hirschberg y Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, catullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso N° 601.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71936

**INMALIN**

Diciembre 23 de 1919. — Hirschberg y Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 602.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71937

**FILOSEDA**

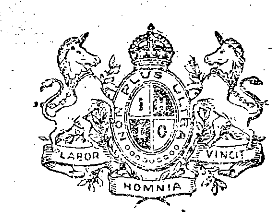
Diciembre 23 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 457.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71938

**FILOSEDA**

Diciembre 23 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 458.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71939



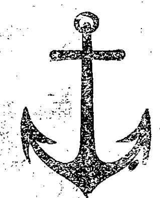

Diciembre 23 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 445.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71941



Diciembre 23 de 1919. — Gebr Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados, y similares; de la clase 9. — Aviso N° 643.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71942



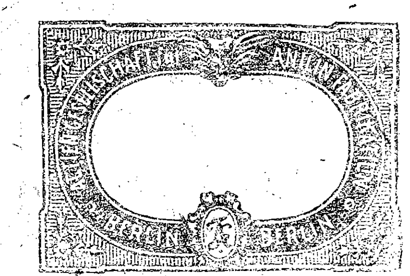
Diciembre 23 de 1919. — Gebr Noelle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 644.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71943




Diciembre 23 de 1919. — Pablo E. Chandelet. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 607.
E-3 enero v-9 enero

Acta N° 71945



Diciembre 23 de 1919. — Actien Gesellschaft für Anilin-Fabrikation. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 409.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71946



JÚPITER

Diciembre 23 de 1919. — J. F. Auger. — Para distinguir sarnífugos en general; de la clase 2. — Aviso Nº 657.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71947

**GRANDE LICUEUR DU MIDI**

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 654.

E-3 enero v-9 enero

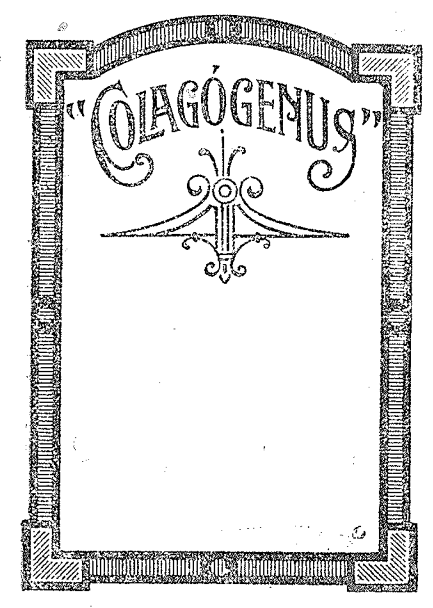
Acta Nº 71948
Acta Nº 71949

**EL ESPAÑOL**

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 656.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71950




Diciembre 23 de 1919. — David Auslander. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 600.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71951

**GIRALDINA**

Diciembre 23 de 1919. — Balbiani y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 655.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71948

**DON BLAS**

Diciembre 23 de 1919. — José Pizarro Aubray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 659.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71953

**DON BLAS**

Diciembre 23 de 1919. — José Pizarro Aubray. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 660.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71954

**BARCO**

Diciembre 23 de 1919. — Pantaleón Barco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 661.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71955

**MARINA**

Diciembre 23 de 1919. — Pantaleón Barco. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — SAviso Nº 662.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71708

**MENTOCORINA**

Diciembre 11 de 1919. — Pablo Lazarraga y Ortiz de Zárate. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 269.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60713

**SL VERONES**

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 645.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60714

**FORTIS NON FEROX**

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 646.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60745

**FORTIS NON FEROX**

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 617.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60753

**CHE**

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 650.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 60754

**CHE**

Enero 30 de 1918. — Stock y Stoks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 649.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71924

**SIMPLEX**

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 520.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71925

**SIMPLEX**

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultrau apicultura; piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 521.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71890

**"INTERMACO"**

Diciembre 22 de 1919. — Internatio nal Machinery Co. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aivso Nº 505.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71891

**"INTERMACO"**

Diciembre 22 de 1919. — Internatio nal Machinery Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 506.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71892

**"INTERMACO"**

Diciembre 22 de 1919. — Internatio nal Machinery Co. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 507.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71893

**"INTERMACO"**

Diciembre 22 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tin tas, de la clase 18. — Aviso Nº 508.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71894

**"INTERMACO"**

Diciembre 22 de 1919. — Internatio nal Machinery Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias; artefactes aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 509.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71896




Diciembre 22 de 1919. — Marques de Hoyos. — Para distinguir manzanillas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 513.

E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71897




Diciembre 22 de 1919. — Dun lop y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, som brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 512.

E-3 enero v-9 enero

Acta N° 72004

**GLOBEINA**

Diciembre 26 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 377.

E-7 enero v-12 enero

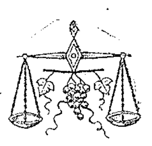
Acta N° 72005

**EUCOLO**

Diciembre 26 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 376.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 72006

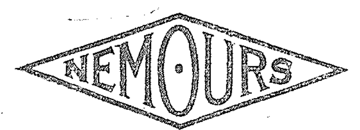


**BALANZA**

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 9916.

E-7 enero v-12 enero

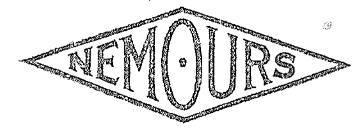
Acta N° 71978




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 583.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71979




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura; no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 584.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71980




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumaticos, cámaras, llantas; gy cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 585.

E-7 enero v-12 enero

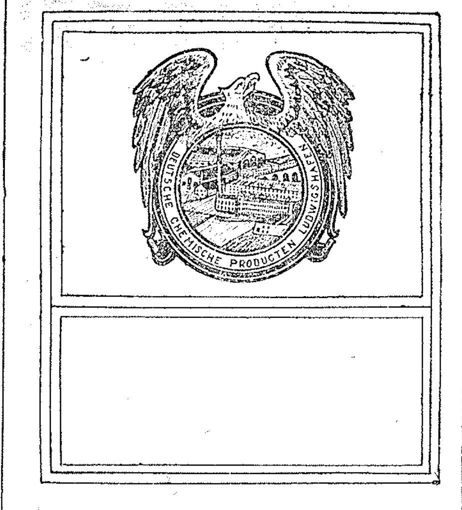
Acta N° 71983

**RALEIGHT**

Diciembre 24 de 1919. — Ralesgh Cycle Company Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 668.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71982



Diciembre 24 de 1919. — René Vergnolle. — Para distinguir anilinas en general, de la clase 1. — Aviso N° 669.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71984




Diciembre 24 de 1919. — Max Pless. — Para distinguir una substancia venenosa, de la clase 1. — Aviso N° 611.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71985

**TRIMINE**

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 675.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71986

**INTRAMINE**

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 676.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71987

**PALLAMINE**

Diciembre 24 de 1919. — A. Galup Lanus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 674.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71988

**REVISTA DE LA REPUBLICA**

Diciembre 24 de 1919. — Harry E. Goldflam. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso N° 463.

E-7 enero v-12 enero

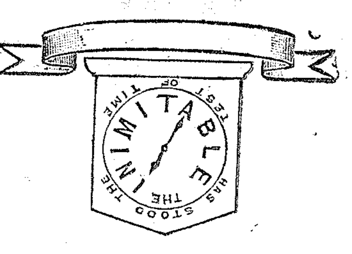
Acta N° 71967




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 572.

E-7 enero v-12 enero

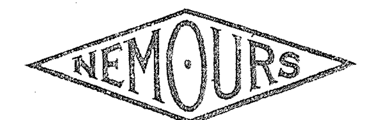
Acta N° 71989




Diciembre 26 de 1919. — Broadhurst y Co Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 441.

E-7 enero v-12 enero

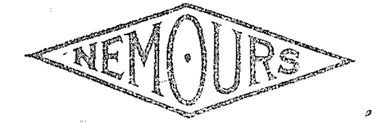
Acta N° 71968




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N° 573.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71969




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 574.

E-7 enero v-12 enero

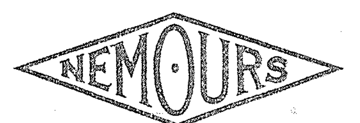
Acta N° 71970




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 575.

E-7 enero v-12 enero

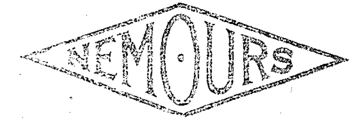
Acta N° 71971




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 576.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71972




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 577.

E-7 enero v-12 enero

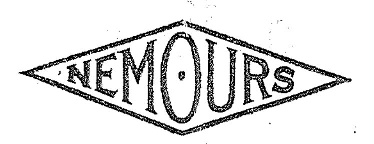
Acta N° 71976




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 581.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71973




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 578.

E-7 enero v-12 enero

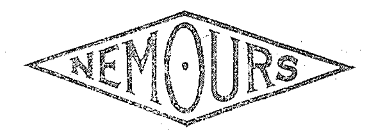
Acta N° 71974




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 579.

E-7 enero v-12 enero

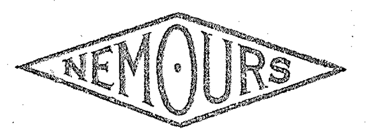
Acta N° 71975




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 580.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71977




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 582.

E-7 enero v-12 enero

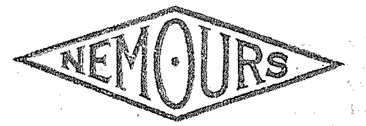
Acta N° 71956




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 561.

E-7 enero v-12 enero

Acta N° 71957




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 562.

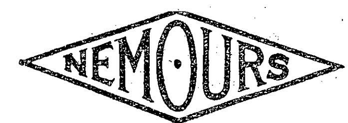
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71958

NEMOURS

Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 563.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71959




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 564.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71960




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 565.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71961




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 536.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71962




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 567.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71963




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 568.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71966




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 571.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71964



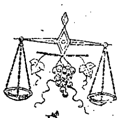

Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 569.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71965




Diciembre 24 de 1919. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 570.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72028



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9934.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72029



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 9939.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72031

**RIAM**

Diciembre 26 de 1919. — Buada y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 708.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72038

**AUGSBURG**

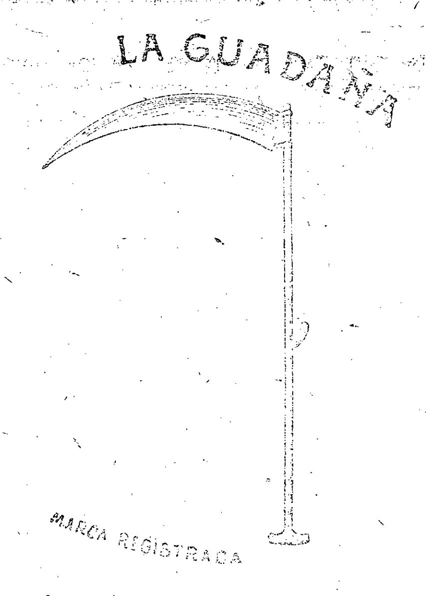
Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 705.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72039

**PAN AMERICANO**

Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 704.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72033




Diciembre 23 de 1919. — Ramón Castro Riva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 685.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72035

**ELDREDGE**

Diciembre 26 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 682.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72036

**PAN AMERICANO**

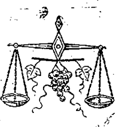
Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 702.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72037

**PAN AMERICANO**

Diciembre 26 de 1919. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 703.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72018



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 9931.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72019



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2925.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72020



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9930.
E-7 enero v-12 enero

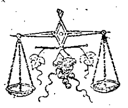
Acta Nº 72021



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9929.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72022



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 9928.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72023



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9927.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72024



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 9926.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72025



BALANZA

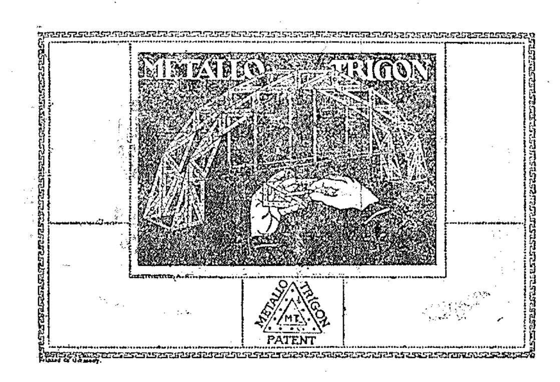
Diciembre 23 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 9924.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71944



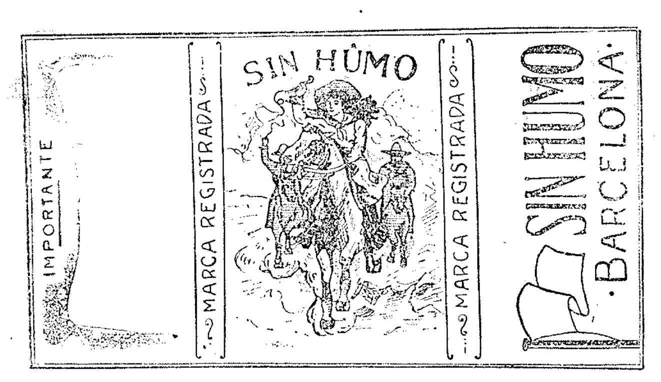

Diciembre 23 de 1919. — Pablo E. Chandelet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 606.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71951



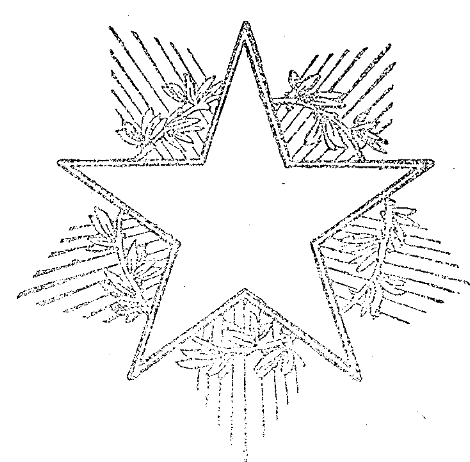

Diciembre 23 de 1919. — Stanzwerken Schlossfabriken G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y me-tales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jo-yería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos deiglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados; litografiados; y si-milares, de la clase 9. — Aviso Nº 658.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71906



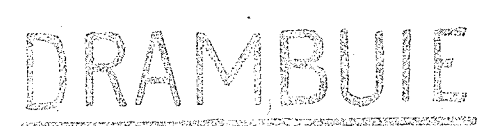

Diciembre 22 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu-los para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 589.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71907



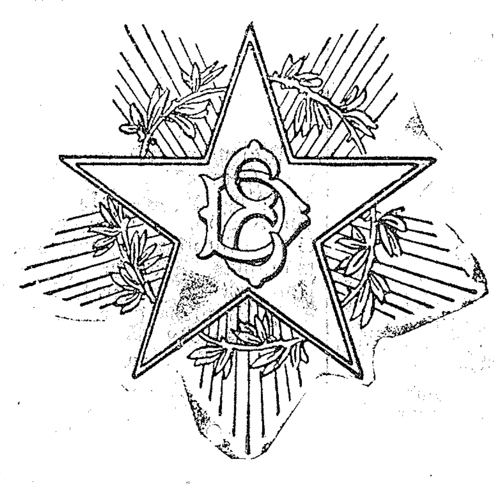
Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciónes científicas, en los trabajos agrícola de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 406.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71917




Diciembre 22 de 1919. — Drambuie Liquer Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medici-nales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 591.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71908

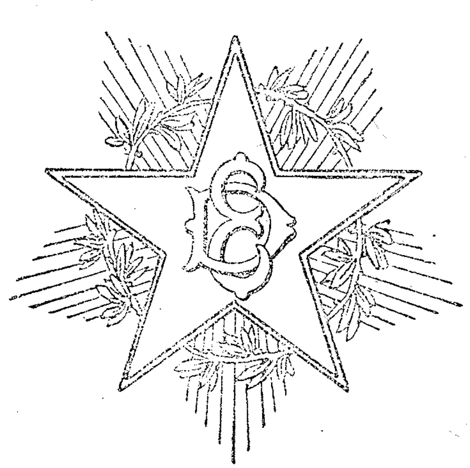


Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciónes científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase. 1. — Aviso Nº 404.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71909

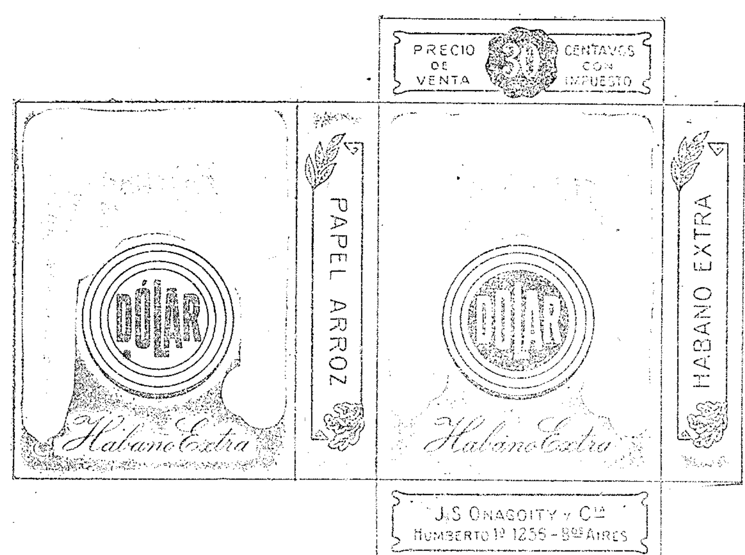
Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en me-dicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do-méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 407.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71910



Diciembre 22 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en me-dicina, afrmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do-méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 405.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 53009




Septiembre 14 de 1917. — J. S. Onagoity y Co. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modifi-cada) — Aviso Nº 510
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 72026

BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé; y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9923.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 72027



BALANZA

Diciembre 26 de 1919. — Debussy y Feuillán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9935.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71926

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 525.
E. 7 enero, v-12 enero

Acta Nº 71927

SIMPLEX

Diciembre 23 de 1919. — Cassels y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 531.
E. 7 enero, v-12 enero

Acta Nº 71928

ZETA (Z)

Diciembre 23 de 1919. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir artículos de iluminación, de la clase 14. — Aviso Nº 533.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71929

EDIMBORO

Diciembre 23 de 1919. — Kidd y Co. — Para distinguir papeles de todas clases, de la clase 18. — Aviso Nº 532.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71930

DIRECTOR

Diciembre 23 de 1919. — Julio R. Arricudebat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 534.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71931

FILUDINE

Diciembre 23 de 1919. — Societé Anonyme pour l'espansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 535.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 71932

GLOBEOL

Diciembre 23 de 1919. — Societé Anonyme pour l'espansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 536.
E-7 enero v-12 enero

Acta Nº 65610




Enero 24 de 1919. — Juan Ronvira Palau. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — (Modificada) — Aviso Nº 402.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 69019




Agosto 14 de 1919. — Juvenal A. Martínez hijos. — Para distinguir materiales cementicias y cementos en general de la clase 3. — (Modificada). — Aviso Nº 518.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71607

WELINTON

Diciembre 4 de 1919. — Fogliá Hnos. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Corregida). — Aviso Nº 9952.
E-3 enero v-9 enero

Acta Nº 71725

SUPERLINOLEUM

Diciembre 12 de 1919. — Lamborn y Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Corregida). — Aviso Nº 236.
E-3 enero v-9 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional